

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Patrimonio Histórico Arqueológico por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: La implantación de este Máster supondría la extinción del Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico por la Universidad de Cádiz-Facultad de Filosofía y Letras (ID: 4313105-11007685).

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda justificar adecuadamente la necesidad de este Máster, pues las alegaciones presentadas no añaden elementos nuevos al respecto.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecos y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

5. Planificación de la Enseñanza

Modificaciones:

1. Deberían reconsiderarse las Especialidades ofertadas por:

A) Deberían reconsiderarse el título de la Especialidad Historia Marítima Atlántico-

Mediterránea porque sigue siendo algo confuso, dado que se centran fundamentalmente en la zona del sur de Europa y Norte de África sin apenas considerar el resto de territorios atlánticos

B) Las asignaturas ofertadas en cada especialidad siguen siendo demasiado generalistas para un máster.

C) El Módulo de Aplicación engloba materias con escasa coherencia entre sí (Prácticas en empresas, Seminarios de investigación, y TFM)

D) La distribución de créditos no queda clara.

A) La modificación introducida en “Seminarios y Prácticas en Empresa”, dentro del Módulo de Aplicación, sigue asignando a ambos más créditos que al TFM, pese a no ser un máster profesionalizante

B) Aunque se ha subido a 8 ECTS. sigue teniendo el TFM menos créditos que las prácticas y los seminarios de investigación.

Recomendaciones:

1. Debería aclararse si el Máster tiene o no movilidad propia. No se habla de ella, pero se incluyen referencias a las acciones de este tipo suscritas por la Universidad. Si se considerara la posibilidad de movilidad propia, habría que especificar los convenios que corresponden.

2. Debe revisarse la memoria en lo que afecta a la descripción del plan de estudios porque no se han introducido los cambios realizados en la carga de créditos de las materias/asignaturas en todos los casos

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre del Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Recomendaciones

1. Se debería ampliar el número de plazas de prácticas ofertadas, pues la cifra para toda la universidad es inferior a las plazas ofertadas cada año por el Máster. La explicación aportada en las alegaciones no evita la deficiencia señalada
2. Deben especificarse los medios materiales y los servicios disponibles en las entidades colaboradoras.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción.



Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.

En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz